

PROYECTO DE LEY	FECHA DE RADICACIÓN	NOMBRE	RESUMEN	ESTADO	LINK	CONSULTA ANTICORRUPCIÓN
Senado: 192/18 Camara:	31 Octubre 2018	POR EL CUAL SE EXPIDEN NORMAS CONTRA LA GRAN CORRUPCIÓN TRIBUTARIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.	La presente ley tiene por objeto dictar medidas en contra de la gran corrupción tributaria, fortalecer la DIAN y dar garantías a los ciudadanos para que los organismos de control no se empleen con fines electorales. En ese sentido, se establece una serie de obligaciones a los funcionarios públicos mediante las cuales se concretan los principios constitucionales de transparencia y moralidad administrativa con el propósito de evitar la ocurrencia de actos de corrupción, en especial, actos de gran corrupción acaecida en ejercicio de facultades públicas. De esta manera a través de esta iniciativa se modifica el Código Penal y el Estatuto Tributario, así mismo, se crea el Bloque de Búsqueda contra la evasión, un grupo élite de la DIAN, especializado, conformado por funcionarios de carrera de las más altas calidades que investigue y sancione los casos de gran evasión y uso de paraísos fiscales. De igual manera se establece que las personas jurídicas involucradas en acciones de corrupción serán sujetas a un proceso de desestimación de la personalidad jurídica. Los accionistas y los administradores que hubieren realizado, participado o facilitado los actos de corrupción, responderán solidariamente por las obligaciones nacidas de tales actos y por los perjuicios causados.	ARCHIVADO	<a href="http://leyes.senado.gov.co/proyectos/index.php/proyectos-ley/cuatrienio-2018-2022/2018-2019/articulo/192-por-el-cual-se-expiden-normas-contra-la-gran-corrupcion-tributaria-y-se-dictan-otras-disposiciones">http://leyes.senado.gov.co/proyectos/index.php/proyectos-ley/cuatrienio-2018-2022/2018-2019/articulo/192-por-el-cual-se-expiden-normas-contra-la-gran-corrupcion-tributaria-y-se-dictan-otras-disposiciones</a>	
Senado: Proyecto de Acto Legislativo 161 de 2018	30 de octubre de 2018	POR EL CUAL SE ESTABLECE UN TOPE PARA EL SALARIO DE LOS CONGRESISTAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO	Tope salarios de congresistas	ARCHIVADO	<a href="http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/estados20Radicaados/Ponencias/2018/gaceta_917.pdf">http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/estados20Radicaados/Ponencias/2018/gaceta_917.pdf</a>	Punto 1: Reducir el salario de los congresistas y los altos funcionarios del Estado
Senado: 109/18 Camara:	29 Agosto 2018	POR MEDIO DEL CUAL SE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE PROMUEVE LA TRANSPARENCIA Y LA FORMALIZACIÓN CON MEDIDAS PARA REDUCIR EL DINERO EN EFECTIVO Y PROMOVER LAS TRANSACCIONES ELECTRONICAS EN COLOMBIA.	Reducir el uso del efectivo y promover el uso de medios electrónicos para transacciones en el territorio nacional. Entendiendo que Colombia es un país que debe hacer transición hacia la reducción de brechas tecnológicas y financieras entre grupos sociales, también que permite al Estado Colombiano tener más herramientas en la lucha contra la corrupción, se radica esta iniciativa.	PENDIENTE RENDIR PONENTIA PARA SEGUNDO DEBATE EN SENADO	<a href="http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/estados20Radicaados/Ponencias/2019/gaceta_327.pdf">http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/estados20Radicaados/Ponencias/2019/gaceta_327.pdf</a>	
Senado: 018/19 Camara:	23 Julio 2019	POR MEDIO DE LA CUAL SE FORTALECEN LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN.	El presente Proyecto de ley tiene por objeto fortalecer y hacer más eficientes los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción, mediante: (i) Prohibición expresa a los servidores públicos de aceptar a terceros beneficios de cualquier índole. (ii) Mayor seguimiento de los entes de control a la corrupción en los departamentos. (iii) Control a la debida ejecución de los recursos del estado. (iv) Sanciones Sociales. (v) Prioridad de investigación de hechos de corrupción por los entes de control. (vi) Ampliar las inhabilidades para servidor público por parte de aquellas personas, condenados por delitos relacionados con corrupción. (vii) Prohibir el otorgamiento de subrogados y beneficios penales a los condenados por corrupción.	ARCHIVADO	<a href="http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/estados20Radicaados/Ponencias/2019/gaceta_677.pdf">http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/estados20Radicaados/Ponencias/2019/gaceta_677.pdf</a>	Punto 2: Cárcel a corruptos y prohibirles volver a contratar con el Estado
Senado: 153/19 Camara: 163/18	21 Agosto 2019	POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA LEY 1712 DE 2014 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "LEY ESTATUTARIA"	Ley de Lenguaje Claro	PENDIENTE RENDIR PONENTIA PARA PRIMER DEBATE EN SENADO	<a href="http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/estados20Radicaados/Ponencias/2019/gaceta_831.pdf">http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/estados20Radicaados/Ponencias/2019/gaceta_831.pdf</a>	
Senado: 201/18 Camara:	19 Noviembre 2018	POR MEDIO DE LA CUAL SE UNIFICAN LOS SISTEMAS DE RENDICIÓN DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL EN COLOMBIA	Esta iniciativa busca unificar los sistemas de rendición de información presupuestal y contractual en Colombia, con el fin principal de luchar contra la corrupción que se deriva en razón a cómo el sistema está creado. Esto con el fin de atender a la posibilidad de tener información pública y en tiempo real, la cual será rendida de forma descentralizada e individualizada por un sistema de códigos o bloques, que evidenciarán la utilización adecuada o no de los recursos públicos.	ARCHIVADO POR RETIRO DEL AUTOR	<a href="http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/estados20Radicaados/Ponencias/2018/gaceta_958.pdf">http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/estados20Radicaados/Ponencias/2018/gaceta_958.pdf</a>	
Senado: 139/18 Camara:	12 Septiembre 2018	POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY 1882 DE 2018 Y SE DICTAN DISPOSICIONES PARA LA TRANSPARENCIA EN LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA.	Lineamientos para terminación anticipada de contratos de asociación público privada.	ARCHIVADO	<a href="http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/estados20Radicaados/Ponencias/2019/gaceta_277.pdf">http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/estados20Radicaados/Ponencias/2019/gaceta_277.pdf</a>	
Senado: 082/18 Camara: 389/19	08 de agosto 2018	POR LA CUAL MODIFICA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1882 DE 2018 "PLIEGO TIPO"	Pliegos tipo en la contratación pública	CONCLIACIÓN	<a href="http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/estados20Radicaados/Ponencias/2019/gaceta_958.pdf">http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/estados20Radicaados/Ponencias/2019/gaceta_958.pdf</a>	Punto 3: Contratación transparente obligatoria en todo el país
Senado: 127/18 ACUMULADO Y 119/18 Camara:	04 Septiembre 2018	POR MEDIO DE LA CUAL SE TOMAN MEDIDAS EN MATERIA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	Medidas para la detección y la recuperación de patrimonios ilegales / Medidas para favorecer la transparencia y la eficacia en la contratación pública / Medidas para favorecer la transparencia en la administración pública	ARCHIVADO	<a href="http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/estados20Radicaados/Ponencias/2018/gaceta_652.pdf">http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/estados20Radicaados/Ponencias/2018/gaceta_652.pdf</a>	
Senado: 188/18 Camara:	29 Octubre 2018	POR LA CUAL SE ACTUALIZAN Y DESARROLLAN REGLAS ELECTORALES Y DE ORGANIZACIÓN, FINANCIACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS.	Esta iniciativa contempla entre otros aspectos que las normas relativas a las restricciones para la vinculación a la nómina estatal y las restricciones a la contratación pública para la Rama Ejecutiva del Poder Público contenidas en los artículos 32 y 33 de la ley 996 de 2005 se limitarán al periodo de treinta días anteriores a la fecha de las elecciones que se realicen en el respectivo nivel territorial. En el caso de las elecciones para autoridades locales no se aplicarán dichas normas para la Presidencia de la República. En el caso de las restricciones establecidas en el parágrafo del artículo 38 de la ley 996 de 2005 solo tendrán vigencia durante cuarenta y cinco días calendario cuando se realicen elecciones territoriales y de treinta días calendario cuando se realicen elecciones del nivel nacional. Frente a Los gastos destinados a publicidad estatal solo podrán estar referidos a campañas institucionales que tengan como propósito dar a conocer derechos o servicios que busquen ayudar a que los ciudadanos conozcan y accedan a dichos servicios.	ARCHIVADO	<a href="http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/estados20Radicaados/Ponencias/2018/gaceta_1144.pdf">http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/estados20Radicaados/Ponencias/2018/gaceta_1144.pdf</a>	
Senado: 117/18 Camara: 256/18	28 Agosto 2018	POR LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA PROMOVER LA PROBIIDAD ADMINISTRATIVA, COMBATIR LA CORRUPCIÓN, ESTABLECER LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS, FORTALECER EL MINISTERIO PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "MENSAJE DE URGENCIA"	Establecer medidas para promover la probidad administrativa, establecer la responsabilidad penal de las personas jurídicas, combatir y sancionar las modalidades de corrupción y la impunidad; fortalecer el ejercicio de la acción disciplinaria y dictar disposiciones tendientes a lograr mayor articulación del Ministerio Público, para recuperar la confianza ciudadana y promover una cultura de probidad, transparencia y respeto por lo público.	ARCHIVADO	<a href="http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/estados20Radicaados/Ponencias/2018/gaceta_1034.pdf">http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/estados20Radicaados/Ponencias/2018/gaceta_1034.pdf</a>	
Senado: 119/18 - Acumulado 127/18 Camara:	28 Agosto 2018	POR MEDIO DE LA CUAL SE FORTALECEN LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN PÚBLICA	Fortalecer y hacer más eficientes los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y control de gestión pública en el país. Ello, mediante la creación del Registro de Agenda Pública (RAP) que establece la obligatoriedad de registrar las gestiones de interés público adelantadas por funcionarios del más alto nivel y miembros de las corporaciones de elección popular.	ARCHIVADO	<a href="http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/estados20Radicaados/Ponencias/2018/gaceta_630.pdf">http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/estados20Radicaados/Ponencias/2018/gaceta_630.pdf</a>	
Senado: 109/18 Camara:	25 Septiembre 2018	POR MEDIO DEL CUAL SE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE PROMUEVE LA TRANSPARENCIA Y LA FORMALIZACIÓN CON MEDIDAS PARA REDUCIR EL DINERO EN EFECTIVO Y PROMOVER LAS TRANSACCIONES ELECTRONICAS EN COLOMBIA.	Reducir el uso del efectivo y promover el uso de medios electrónicos para transacciones en el territorio nacional. Entendiendo que Colombia es un país que debe hacer transición hacia la reducción de brechas tecnológicas y financieras entre grupos sociales, también que permite al Estado Colombiano tener más herramientas en la lucha contra la corrupción, se radica esta iniciativa.	ARCHIVADO POR RETIRO DEL AUTOR	<a href="http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/estados20Radicaados/Ponencias/2019/gaceta_322.pdf">http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/estados20Radicaados/Ponencias/2019/gaceta_322.pdf</a>	
Senado: 146/18 Camara: 255/18	25 Septiembre 2018	POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN DE LOS CONGRESISTAS, CONCEJALES, DIPUTADOS E INTEGRANTES DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES Y OTRAS DISPOSICIONES RELACIONADAS. "MENSAJE DE URGENCIA"	Establecer mecanismos de rendición de cuentas por parte de los congresistas de la república, concejales, diputados e integrantes de juntas administradoras locales, con el fin de contribuir a la transparencia y garantizar el acceso de la ciudadanía a la gestión de todos los corporados públicos.	CORTE CONSTITUCIONAL	<a href="http://leyes.senado.gov.co/proyectos/index.php/proyectos-ley/cuatrienio-2018-2022/2018-2019/articulo/146-por-medio-de-la-cual-se-establecen-mecanismos-de-rendicion-de-cuentas-y-transparencia-de-la-gestion-de-los-congresistas-concejales-diputados-e-integrantes-de-juntas-administradoras-locales-y-otras-disposiciones-relacionadas-mensaje-de-urgencia">http://leyes.senado.gov.co/proyectos/index.php/proyectos-ley/cuatrienio-2018-2022/2018-2019/articulo/146-por-medio-de-la-cual-se-establecen-mecanismos-de-rendicion-de-cuentas-y-transparencia-de-la-gestion-de-los-congresistas-concejales-diputados-e-integrantes-de-juntas-administradoras-locales-y-otras-disposiciones-relacionadas-mensaje-de-urgencia</a>	Punto 5: Congresistas debe rendir cuentas de su asistencia, votación y gestión

Senado: 013/19 Camara:	23 Julio 2019	POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN ARTICULO NUEVO A LA LEY 1712 DE 2014 - LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA NACIONAL	Se considera como objeto principal de esta ley, la adición del artículo (10-A- Ley 1712 de 2014) el cual establece que los gestores de las partidas presupuestales (Congresista de la República, Diputado y concejal) en calidad de sujetos obligados en virtud de la presente ley, que furjan como promotores deberán informar en la respectiva plenaria de su corporación, sobre dicha gestión, especificando objeto, monto y entidad territorial beneficiada. Lo anterior en facilita la veeduría ciudadana, para coadyuvar en el seguimiento de la ejecución de estos proyectos.	PENDIENTE DISCUTIR PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN SENADO	<a href="http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/Estados20Radicionados/Ponencias/2019/gaceta_800.pdf">http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/Estados20Radicionados/Ponencias/2019/gaceta_800.pdf</a>	
Senado: 018/19 Camara: 005/17 Acum 016/17S, 047/17S	23 Julio 2017	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA PENAL Y ADMINISTRATIVA EN CONTRA DE LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.	Este proyecto de ley responde a la necesidad de fortalecer los instrumentos jurídico-penales que nos permitan ser más eficaces en la lucha contra la corrupción, teniendo en cuenta -además-, que desde la política criminal del Estado se hace imperativo empoderar a los fiscales y jueces para puedan contrarrestar a los corruptos de forma más efectiva. En ese orden de ideas este proyecto de ley facilita la judicialización y sanción tanto de los servidores públicos como de los particulares que sean autores o partícipes de delitos contra la administración pública. Este proyecto es también una manifestación de la iniciativa legislativa que la Constitución le asigna al Fiscal General de la Nación en el diseño de la política criminal del Estado y contempla distintas modificaciones normativas para contrarrestar las principales conductas que se han identificado como generadoras de corrupción. Entre ellas, medidas enfocadas a combatir el fenómeno en campañas políticas, procesos de contratación pública, el deber de denuncia de hechos asociados a la corrupción, testaferrato en detrimento de la administración pública, ocultamiento o destrucción de pruebas, entre otros, en tanto que si bien la lucha integral contra la corrupción requiere de medidas multidisciplinarias, lo cierto es que las competencias en materia legislativa de la Fiscalía General de la Nación se circunscriben exclusivamente al ámbito político criminal.	ARCHIVADO	<a href="http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/Estados20Radicionados/Ponencias/2019/gaceta_564.pdf">http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/Estados20Radicionados/Ponencias/2019/gaceta_564.pdf</a>	
Senado: 148/19 Camara:	21 Agosto 2019	POR MEDIO DE LA CUAL SE INCENTIVA LA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACION DE LOS CIUDADANOS EN LAS DECISIONES QUE LOS AFECTAN EN LA VIDA ECONOMICA, POLITICA, ADMINISTRATIVA Y CULTURAL DE LA NACION Y DEL ORDEN TERRITORIAL	Informes de regionalización del presupuesto / Audiencias públicas del presupuesto de inversiones / Audiencias públicas presupuestales territoriales	PENDIENTE DESIGNAR PONENTES EN SENADO	<a href="http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/Estados20Radicionados/Ponencias/2019/gaceta_831.pdf">http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/Estados20Radicionados/Ponencias/2019/gaceta_831.pdf</a>	Punto 4: Presupuestos públicos con la participación de la ciudadanía
Senado: 19/19 Camara:	21 Agosto 2019	POR MEDIO DEL CUAL SE LIMITAN LOS PERIODOS DE LOS CUERPOS COLEGIADOS DE ELECCION DIRECTA.	Límite de periodos de miembros de cuerpos colegiados de elección directa	ARCHIVADO	<a href="http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/Estados20Radicionados/Ponencias/2019/gaceta_1031.pdf">http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/Estados20Radicionados/Ponencias/2019/gaceta_1031.pdf</a>	Punto 7: No más atomizados en el poder
Senado: 005/19 Camara: 010/19	20 Julio 2019	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA PENAL Y ADMINISTRATIVA EN CONTRA DE LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. "MENSAJE DE URGENCIA"	La iniciativa propone tres bloques de reformas dirigidas a impactar el fenómeno de la corrupción y a buscar una mayor transparencia en la contratación pública. En primer lugar, se proponen medidas administrativas asociadas a las inhabilidades para contratar, la contratación directa y la bancarización de ciertas operaciones que involucran recursos públicos. En segundo lugar, medidas de derecho penal sustantivo, tanto legales como especiales, que, de un lado, hacen más estricto el régimen de cumplimiento de las sanciones penales impuestas a personas responsables de conductas punibles de corrupción, y, de otro, modifican y actualizan el catálogo de tipos penales disponibles en el código penal para enfrentar las diversas manifestaciones de este fenómeno criminal. En tercer y último lugar, se proponen reformas procesales para fortalecer la investigación y judicialización de la corrupción.	PENDIENTE RENDIR PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN SENADO	<a href="http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/Estados20Radicionados/Ponencias/2019/gaceta_802.pdf">http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/Estados20Radicionados/Ponencias/2019/gaceta_802.pdf</a>	
Senado: 238/19 Camara:	19 Marzo 2019	POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN ARTICULO NUEVO A LA LEY 1712 DE 2014 - LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA NACIONAL	Se considera como objeto principal de esta ley, la adición del artículo (10-A- Ley 1712 de 2014) el cual establece que los gestores de las partidas presupuestales (Congresista de la República, Diputado y concejal) en calidad de sujetos obligados en virtud de la presente ley, que furjan como promotores deberán informar en la respectiva plenaria de su corporación, sobre dicha gestión, especificando objeto, monto y entidad territorial beneficiada. Lo anterior en facilita la veeduría ciudadana, para coadyuvar en el seguimiento de la ejecución de estos proyectos.	ARCHIVADO	<a href="http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/Estados20Radicionados/Ponencias/2019/gaceta_279.pdf">http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/Estados20Radicionados/Ponencias/2019/gaceta_279.pdf</a>	
Senado: 119/19 Camara: 163/18	18 Septiembre 2018	POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA LAS SANCIONES PARA LOS CONDENADOS POR CORRUPCIÓN Y DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO LA TERMINACION UNILATERAL ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO POR ACTOS DE CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	Inhabilidad para contratar / Artículo 68 A. Exclusión de los beneficios y subrogados penales / Artículo 17B. Efectos de la sentencia judicial por actos de corrupción / Artículo 17B. Efectos de la sentencia judicial por actos de corrupción / Artículo Nuevo. Efectos de la declaratoria de terminación unilateral del contrato.	LEY 2014 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2019	<a href="http://leyes.senado.gov.co/proyectos/index.php/proyectos-ley/cuaderno-2018-2027/2019-2020/articulo/118-por-medio-de-la-cual-se-regula-las-sanciones-para-los-condenados-por-corrupcion-y-delitos-contra-la-administracion-publica-asi-como-la-terminacion-unilateral-administrativa-del-contrato-por-actos-de-corrupcion-y-se-dictan-otras-disposiciones">http://leyes.senado.gov.co/proyectos/index.php/proyectos-ley/cuaderno-2018-2027/2019-2020/articulo/118-por-medio-de-la-cual-se-regula-las-sanciones-para-los-condenados-por-corrupcion-y-delitos-contra-la-administracion-publica-asi-como-la-terminacion-unilateral-administrativa-del-contrato-por-actos-de-corrupcion-y-se-dictan-otras-disposiciones</a>	Punto 2: Cárcel a corruptos y prohibirles volver a contratar con el Estado
Senado: 148/18 Camara: 253/18	18 Septiembre 2018	POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA LEY 5 DE 1992 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. "MENSAJE DE URGENCIA"	Propone la configuración de un registro de intereses privados de los congresistas, que será de público conocimiento, donde se encuentre la relación de parientes hasta segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, los cargos que desempeñan y las actividades que desarrollan. Dicho registro servirá de base para indicar de manera clara e inequívoca qué congresistas se consideran incurso en conflicto de intereses, antes de la discusión de un proyecto de ley o acto legislativo y servirá de base para que la Comisión de Ética del Congreso analice y decida sobre la procedencia o no de los impedimentos, de conformidad con las causales establecidas, lo que proyectaría mayor seguridad jurídica y objetividad al proceso de decisión.	LEY 2003 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2019	<a href="http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/Estados20Radicionados/Ponencias/2019/gaceta_963.pdf">http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/Estados20Radicionados/Ponencias/2019/gaceta_963.pdf</a>	Punto 6: Hacer públicas las propiedades e ingresos injustificados de políticos y extinguirles el dominio
Senado: 145/18 Camara:	18 Septiembre 2018	POR MEDIO DE LA CUAL SE INCENTIVA LA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACION DE LOS CIUDADANOS EN LAS DECISIONES QUE LOS AFECTAN EN LA VIDA ECONOMICA, POLITICA, ADMINISTRATIVA Y CULTURAL DE LA NACION Y DEL ORDEN TERRITORIAL.	Promover la transparencia e incentivar la participación de los ciudadanos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; específicamente en lo relacionado con la transparencia y publicidad de los procesos de elaboración, trámite y aprobación del presupuesto general de la nación y la regionalización de su componente de inversión; así como garantizar el ejercicio efectivo de la participación ciudadana en el proceso presupuestal de las entidades territoriales.	ARCHIVADO	<a href="http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/Estados20Radicionados/Ponencias/2018/gaceta_1090.pdf">http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/Estados20Radicionados/Ponencias/2018/gaceta_1090.pdf</a>	Punto 4: Presupuestos públicos con la participación de la ciudadanía
Senado: 147/18 Camara: 254/18	18 Septiembre 2018	POR MEDIO DEL CUAL SE BUSCA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACION Y CONTROL SOCIAL MEDIANTE LA PUBLICACION DE LAS DECLARACIONES DE BIENES, RENTA Y EL REGISTRO DE LOS CONFLICTOS DE INTERES DE ALTOS SERVIDORES PUBLICOS. "MENSAJE DE URGENCIA"	Regular la publicación de la declaración de bienes y patrimonio, el registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios de los servidores públicos electos mediante voto popular, los Magistrados de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado, del Consejo Superior de la Judicatura, del Consejo Nacional Electoral, Fiscal General de la Nación, Procurador General de la Nación, Defensor del Pueblo, Contralor General de la República, Registrador Nacional del Estado Civil, los Ministros, los Directores de Departamento Administrativo, Superintendentes, Directores de Unidades Administrativas Especiales, los Secretarios de Despacho de las entidades territoriales, controladores departamentales y municipales, procuradores delegados y los magistrados de tribunal, como requisito para posesionarse y ejercer el cargo.	LEY 2013 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2019	<a href="http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/Estados20Radicionados/Ponencias/2019/gaceta_638.pdf">http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/Estados20Radicionados/Ponencias/2019/gaceta_638.pdf</a>	Punto 6: Hacer públicas las propiedades e ingresos injustificados de políticos y extinguirles el dominio
Senado: 150/18 Camara:	18 Septiembre 2018	POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA EL CABILDEO Y SE CREA EL REGISTRO PUBLICO NACIONAL DE CABILDEROS	Regular el ejercicio del cabildeo con los fines de garantizar la transparencia y asegurar la igualdad de oportunidades para la participación ciudadana en la toma de decisiones en el ámbito de la administración pública y para la promoción de causas e intereses ante las ramas del poder público y los organismos del estado.	ARCHIVADO	<a href="http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/Estados20Radicionados/Ponencias/2018/gaceta_1046.pdf">http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/Estados20Radicionados/Ponencias/2018/gaceta_1046.pdf</a>	
Senado: 248/19 Camara:	07 Noviembre 2019	POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA LA LEY 668 DE 2001, SE CREA LA BECA PEDRO PASCASIO MARTINEZ Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EFECTUAR LA ELECCION DE LOS GANADORES DE LAS MEDALLAS "LUIS CARLOS GALAN DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN" Y "PEDRO PASCASIO MARTINEZ DE ETICA REPUBLICANA"	Establece el procedimiento para efectuar la elección de los ganadores de las medallas "Luis Carlos Galán de Lucha contra la corrupción" y "Pedro Pascasio Martínez de Ética Republicana"	PENDIENTE DESIGNAR PONENTES EN SENADO	<a href="http://leyes.senado.gov.co/proyectos/index.php/textos-publicados-senado/b-ley-2019-2020/1720-proyecto-de-ley-248-de-2019">http://leyes.senado.gov.co/proyectos/index.php/textos-publicados-senado/b-ley-2019-2020/1720-proyecto-de-ley-248-de-2019</a>	
Senado: 194/18 Camara:	02 Noviembre 2018	POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE VIVIENDA Y HABITAT	Entre otras medidas, solicita a las empresas participantes el diseño de mecanismos de autorregulación que reduzcan la corrupción y aumenten la confianza y el intercambio entre los participantes de estos mercados. Para facilitar esta transformación, por medio del proyecto de ley, se crea un sistema único de información transaccional que contendrá un inventario en tiempo real de las actuaciones, acciones, instrumentos y licencias urbanísticas de cada municipio. La implementación del sistema se realizará mediante el acompañamiento a las entidades territoriales y el aprovechamiento de las plataformas existentes.	PENDIENTE DISCUTIR PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN SENADO	<a href="http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/Estados20Radicionados/Ponencias/2019/gaceta_925.pdf">http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/Estados20Radicionados/Ponencias/2019/gaceta_925.pdf</a>	
Senado: 072/18	01 Agosto 2018	POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMAN PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.	La presente ley es garantiza el debido proceso electoral; y en particular asegurar la transparencia y acceso a la información correspondiente a las votaciones y a los escrutinios; la armonización de procedimientos de escrutinios con la Constitución Política vigente; la sanción y la judicialización de los procedimientos electorales; la adopción de la carrera electoral y el estímulo a quienes contribuyeran al desarrollo de las actuaciones electorales; y la lucha contra la corrupción electoral.	ARCHIVADO POR RETIRO DEL AUTOR	<a href="http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/Estados20Radicionados/Ponencias/2018/gaceta_581.pdf">http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/Estados20Radicionados/Ponencias/2018/gaceta_581.pdf</a>	